

2024 - 5 Laboral

Reforma a la Ley Federal del Trabajo en materia de Días de Descanso Obligatorio

El 30 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el "*Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para establecer el 1º de octubre de cada seis años como día de descanso obligatorio con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.*" (el "Decreto")

Este Decreto modifica el día de descanso obligatorio establecido en la fracción VII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, con el fin de armonizar la legislación laboral y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considerando la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

I. a VI. (...)

*VII. El 1º de **octubre** de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.*

VIII. y IV. (...)"

Finalmente, es importante destacar que esta reforma entra en vigor precisamente el 1º de octubre de 2024 por lo que, en caso de que un trabajador preste servicios en la fecha referida y, a futuro, cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, tendrá derecho a que se le pague

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



un salario doble, independientemente del salario que le corresponda, en términos de artículo 75 de la Ley Federal del Trabajo.

* * * * *

Ciudad de México

Septiembre 2024

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2022, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.